Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez, Nuria Perchín Benito.–El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Embalajes Tredecan, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de julio de 2008.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/9504

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 385/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 385/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Inmaculada Bermudo Moreno contra la empresa de don Alfredo Gastón Díaz, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Inmaculada Bermudo Moreno contra don Alfredo Gastón Díaz, habiendo intervenido el FOGASA, debo declarar improcedente el despido operado por la actora de fecha 14 de abril de 2008, declarando igualmente extinguida la relación laboral siendo la fecha de efecto la de esta sentencia, condenando a dicho demandado a abonar ala actora la cantidad de 3.851,92 euros más los salarios de tramitación que se devenguen desde el 14 de abril de 2008 hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el banco «Banesto» al número 3876 0000 65 0385 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, doña María José Ruiz González, jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Gastón Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de julio de 2008.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/9644

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 389/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 389/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Inmaculada Bermudo Moreno contra la empresa de don Alfredo Gastón Díaz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta doña Inmaculada Bermudo Moreno contra don Alfredo Gastón Díaz, habiendo intervenido el FOGASA, debo condenar a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.401,08 euros la cual devengará el 10% en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el banco «Banesto» al número 3876 0000 65 0389 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, doña María José Ruiz González, jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Gastón Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de julio de 2008.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/9901

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 353/07.

Doña Sandra Aguirre González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 353/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Alonso Luraschi contra la empresa «Colmasa 2001», «Moningel, S.L.», «Probarreda, S.L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Alonso Luraschi contra «Moningel, S.L.», «Colmasa 2001», «Proyectos y Construcciones, S.L.», «Probarreda, S.L.» y FOGASA, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 1.883,38 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto, de esta ciudad, con el número 3855 0000 65 035307, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval